

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1210-2015-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 22 DIC. 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

VISTO:

El proveído de Presidencia Regional se remite el Informe Nº 193-2015-G.R.PASCO-PRES/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2015, del Gerente General Regional (e), donde se autoriza la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2016 del Gobierno Regional de Pasco, en merito a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 4º de la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la *norma normarum*, que indica "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Presidencia Regional: emitir "...las **Resoluciones** y Decretos Regionales" así como, "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, mediante Informe Nº 0110-2015-G.R.PASCO-GGR/GRRNGMA, de fecha 18 de diciembre del 2015, del Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que contiene el Informe Nº 0054-2015-G.R.P/GRRNyGMA/J.C.C.L., de fecha 16 de diciembre del 2015, del Técnico Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, remite la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2016 del Gobierno Regional de Pasco, para su evaluación y aprobación.

Que, mediante Informe Legal Nº 1588-2015-G.R.P-GGR/DRAJ, de fecha 18 de diciembre del 2015, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, declara procedente aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2016 del Gobierno Regional de Pasco.

Es así que, mediante proveído de Presidencia Regional se remite el Informe Nº 193-2015-G.R.PASCO-PRES/GGR, de fecha 21 de noviembre del 2015, del Gerente General Regional (e), donde se autoriza la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2016 del Gobierno Regional de Pasco, en merito a lo dispuesto en el numeral 3) del artículo 4º de la Resolución de Consejo Directivo Nº 004-2014-OEFA/CD.

Que, el artículo 130º de la Ley Nº 28611 - Ley General del Ambiente, establece que "*La fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias.*"

Que, mediante Ley Nº 39325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental el cual estará a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual tiene por finalidad "*asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización sancionadora en materia ambiental, a cargo*

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1210 -2015-G.R.P./GOB.

de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente."

Que, con la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA.

Que, asimismo el numeral 3) del artículo 4° de la citada norma señala que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA, durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año previo a su ejecución. Asimismo, el numeral 4.4 indica que el PLANEFA "contendrá como mínimo un diagnóstico de la problemática ambiental que se circunscribe al ámbito de acción de la EFA correspondiente, la identificación de las unidades orgánicas responsables de la fiscalización ambiental, así como el detalle de las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ser ejecutadas por la EFA"

En ese orden de ideas el inciso f) del artículo 50° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que son funciones del Gobierno Regional el "Formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y a evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación con los Gobiernos Locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas."

Que, de la revisión de la propuesta del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2016 del Gobierno Regional de Pasco, remitido por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se advierte que esta cuenta con todos los requisitos señalados en dicha Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, además cuenta con las visaciones de la Gerencia General, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y la opinión favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; razón por la cual es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente.

Por lo que en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 27902, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) - 2016 - del Gobierno Regional de Pasco, como instrumento de política y gestión ambiental, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, como unidad orgánica competente, conjuntamente con las Direcciones Regionales Sectoriales competentes, la ejecución y difusión del plan.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Transportes, Dirección Regional de Salud y Dirección Regional de Energía y Minas, así como de las instituciones y demás instancias administrativas del Gobierno Regional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

ING. TEODULO V. QUISPE HUERTAS
GOBERNADOR REGIONAL

JLPP/DRAJ
JESS/AL